

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF. CUSTODIA

RAD. 2021-00744

Téngase en cuenta que el traslado del informe de visita domiciliaria realizada por la asistente social de este Despacho Judicial venció en silencio.

Téngase por revocado el poder conferido por el demandante JORGE ALBERTO TABARES CORREDOR al Dr. CAMILO ANDRÉS LEÓN WILCHES.

Reconocer a la abogada JENNY JULIETH CHIQUIZA VARÓN como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Agréguense a los autos las manifestaciones hechas por la abogada del demandante.

Requerir nuevamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar bajo los apremios del artículo 44 del C.G. del P., para que practique la valoración psicológica a los extremos progenitores del NNA F.T.C. tal como se dispuso en el literal d) del auto del 28 de octubre de 2022.

Señalar la hora de las **2:30 p.m del 30 de enero de 2024**, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 372 y 373 ibídem.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la diligencia **30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Méndez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long, sweeping stroke at the bottom.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ